COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 07/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUN 2014"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: MARINA DEL SOL S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2.014

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO N° 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

CONTRATO N° 07/2014

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero N° 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** con **RUC Nº 80020215-5,** domiciliada en las calles **DEFENSORES DEL CHACO Y PYCAZU – (MERCADO CENTRAL DE ABASTO - BLOQUE D – LOCAL 24),** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ADA LUZ GONZALEZ PORRO,** con cedula de identidad **N° 767.551**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2014**" Ref. **LPN Nº 01/2014** – Resolución de Adjudicación N° 002/14 de fecha 14 de enero de 2014, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR,** con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2.014"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación correspondiente.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - **(a)** Contrato.
   - **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
   - **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
   - **(d)** La oferta del Proveedor.
   - **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 310**, objeto del gasto específico **311 - ALIMENTOS PARA PERSONAS**, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del tesoro y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma **Gs. 868.204.800.- (Guaraníes Ochocientos sesenta y ocho millones doscientos cuatro mil ochocientos)**, conforme se especifica a continuación:

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC 80020215-5
Bloque D Local 24
Tel. 021.525469

TIP. - PRES.	Progr.	SUB - PROG.	O.G.	F.F.	DPTO.	UNID. RESPON.	Descripción	Marina del Sol
2	1	1	310	30	99	200	Producto Alimenticios	102.606.700
2	1	5	310	30	11	250	Producto Alimenticios	111.887.300
2	1	6	310	10	11	260	Producto Alimenticios	611.181.400
2	1	7	310	30	11	270	Producto Alimenticios	35.100.300
2	1	8	310	30	11	280	Producto Alimenticios	6.694.500
2	1	9	310	30	11	201	Producto Alimenticios	734.600
TOTAL								**868.204.800**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **265.853**.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2.014.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 01/2014**, convocado por la **"ARMADA PARAGUAYA"**. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 002/2014**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 868.204.800.- (Guaraníes Ochocientos sesenta y ocho millones doscientos cuatro mil ochocientos);** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presente contrato.----------

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.
Conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 13.1).**

5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 14.1; 14.2 Y 14.3).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2014 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor.

MARINA DEL SOL S.R.L.
ISO 9001 NQAR
80020215-5
B. D - Local 24
Tel. 021.525469

El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 72 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato y a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020213-0
Bloque D - Local 24
Tel. 021.625469
ISO 9001 NQAR

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO N° 3 DIRECCION

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los materiales o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.-----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.

11.2 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato. La garantía de cumplimiento será liberada por **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si el Comprador observare atrasos, imputables al vendedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor

MARINA DEL PARAGUAY
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel 021 525469
ARMADA PARAGUAYA
DIRECCION

justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el comprador podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc. a) (ii) de las CGC.----------

El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 31 de Enero de 2014.-

ADA LUZ GONZALEZ PORRO
C.I. N° 767.571
VENDEDOR

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. N° 927.417
COMPRADOR

ISO 9001 NQAR

"ANEXO I"

PLANILLA DE ADJUDICACION MARINA DEL SOL.

LPN Nº 01/2.014 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM

Nº	Código de Catalogo	Alimento para Personas	MARINA DEL SOL S.R.L.						
			Marca	Proced.	Pres.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
LOTE Nº 05 - CARNE DE POLLO									
1	50111510-004	Pollo entero	K-zero	Nacional	Unid	Kg	7.750	23.120	179.180.000
2	50111510-001	Muslo de pollo	K-zero	Nacional	Unid	Kg	8.950	368	3.293.600
3	50111510-002	Puchero de pollo	K-zero	Nacional	Unid	Kg	5.000	58	290.000
4	50111510-003	Pechuga de pollo	K-zero	Nacional	Unid	Kg	8.950	328	2.935.600
TOTAL LOTE Nº 5									**185.699.200**
LOTE Nº 09 - PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMI ELABORADOS									
1	50221102-003	Harina de maíz	La estrella	Nacional	Unid	Kg	4.000	340	1.360.000
2	50101542-001	Fariña	Genovesa	Nacional	Unid	Kg	4.950	2.669	13.211.550
3	50221101-004	Locro	Genovesa	Nacional	Unid	Kg	6.000	7.516	45.096.000
4	50171551-002	Sal gruesa	Brisal	Nacional	Unid	Kg	1.500	5.629	8.443.500
5	50171551-001	Sal fina	Brisal	Nacional	Unid	Kg	1.500	234	351.000
6	50171832-001	Mayonesa de 1 Kg.	Menoyo	Brasil	Unid	Unid.	10.000	60	600.000
7	50171832-001	Mayonesa de 1/2 Kg	Menoyo	Brasil	Unid	Unid.	5.000	170	850.000
8	50171832-001	Mayonesa de 1/4 kg.	Menoyo	Brasil	Unid	Unid.	2.850	240	684.000
9	50131702-009	Manteca de 1/2 Kg.	Soya	Brasil	Unid	Unid.	3.600	100	360.000
10	50171830-002	Mostaza de 1/2 Kg.	Menoyo	Brasil	Unid	Unid.	7.900	80	632.000
11	50171830-002	Mostaza de 1/4 Kg.	Menoyo	Brasil	Unid	Unid.	3.990	120	478.800
12	50171830-001	Salsa de tomate (Ketchup)	Piacere	Brasil	Unid	Unid.	3.000	60	180.000
13	50171707-001	Vinagre blanco de 1Lts.	La copa	Nacional	Unid	Unid.	3.750	160	600.000
14	50221001-003	Arveja en lata de 300 Grs	Jussara	Brasil	Unid	Unid.	2.250	204	459.000
15	50221001-004	Choclo en lata de 300 Grs.	Incotril	Brasil	Unid	Unid.	3.000	205	615.000
16	50101539-001	Palmito entero en conserva frascos de 500gr	Nuar	Boliviana	Unid	Unid.	19.000	120	2.280.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 2a
Tel. 021.525469

DIRECCION

17	50201706-002	Café concentrado Instantáneo frascos de 200 gr.	Mayo	Nacional	Unid	Unid.	21.500	240	5.160.000
18	50201712-001	Cocido instantaneo en frasco de 150 gr.	Abuelita	Nacional	Unid	Unid.	7.900	200	1.580.000
19	50171831-002	Puré de tomate en frascos de 220gr.	Canale	Argentina	Unid	Unid.	1.750	27.999	48.998.250
20	50171550-010	Molo de pimienta en frasco.	Dajuda	Brasil	Unid	Unid.	2.700	270	729.000
21	50161511-001	Chocolate en pote de 200 gr.	Muky	Brasil	Unid	Unid.	3.500	131	458.500
22	50121538-001	Atún enlatado	Sun	Brasil	Unid	Unid.	3.800	180	684.000
23	50171903-002	Aceituna en frasco de 250 gr.	Nusete	Brasil	Unid	Unid.	4.990	700	3.493.000
24	50112003-002	Carne vacuna enlatada	Indega	Nacional	Unid	Unid.	8.900	2.500	22.250.000
TOTAL LOTE Nº 09									**159.553.600**
LOTE Nº 12 - DULCES									
1	50192401-003	Mermelada de Guayaba en frascos de 250gr.	Dulcesar	Nacional	Unid	Unid.	3.000	225	675.000
2	50192401-005	Mermelada de Naranja en frascos de 250 gr.	Dulcesar	Nacional	Unid	Unid.	3.000	20	60.000
3	50192401-004	Mermelada de frutilla en frascos de 250 gr.	Dulcesar	Nacional	Unid	Unid.	4.990	320	1.596.800
4	50161511-002	Dulce de maní.	Hiperpan	Nacional	Unid	Unid.	250	252.000	63.000.000
5	50161511-003	Dulce de leche en pote de 250 gr.	Lactolanda	Nacional	Unid	Unid.	3.900	1.200	4.680.000
6	50161511-004	Dulce de Guayaba en pote de 250 gr.	Dulcesar	Nacional	Unid	Unid.	2.600	1.180	3.068.000
7	50161511-005	Dulce de batata en pote de 500 gr.	Dulcesar	Nacional	Unid	Unid.	5.900	1.180	6.962.000
8	50161511-006	Dulce de durazno en pote de 500 gr.	Don sabor	Brasil	Unid	Unid.	6.950	430	2.988.500
9	50202306-001	Jugo en polvo de 300 grs en paquetes de 10 unidades.	Caricia	Chilena	Unid	Unid.	4.200	750	3.150.000
TOTAL LOTE Nº 12									**86.180.300**
LOTE Nº 16 - PRODUCTOS LACTEOS									
1	50131702-011	Leche entera en liquido tetrapak de 1 litro.	Lactolanda	Nacional	Unid	Unid.	3.990	5.040	20.109.600
2	50131702-012	Leche descremada en liquido tetrapak de 1 litro.	Lactolanda	Nacional	Unid	Unid.	3.990	1.000	3.990.000
3	50131702-001	Leche condensada (lata)	Camponesa	Brasil	Unid	Unid.	4.900	200	980.000

ISO 9001 NQAR
RUC. Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469
DIRECCION

4	50131702-009	Manteca en pote de 250 gr.	Soya	Brasil	Unid	Unid.	1.850	250	462.500
5	50131702-002	Crema de leche (lata)	Nestle	Brasil	Unid	Unid.	6.350	250	1.587.500
6	50131802-001	Queso Paraguay de 1 kg.	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	15.000	9.145	137.175.000
7	50131802-007	Queso para sándwich por kg.	Lactolanda	Nacional	Unid	Unid.	26.000	655	17.030.000
8	50131702-013	Yogurt no dietetico en sachet de 500 ml	Lactolanda	Nacional	Unid	Unid.	2.290	50	114.500
9	50131802-001	Queso rallado paquete chico	Ilolay	Argentina	Unid	Unid.	2.900	332	962.800
TOTAL LOTE Nº 16									**182.411.900**
LOTE Nº 18 - PANIFICADOS									
1	50181901-002	Pan de sándwich (paquete grande)	La canasta	Nacional	Unid	Unid.	7.150	570	4.075.500
2	50181901-001	Galletita salvado	La canasta	Nacional	Unid	Unid.	5.500	100	550.000
3	50181903-007	Pan para Pancho paquete de 12 unidades.	La canasta	Nacional	Unid	Unid.	2.750	700	1.925.000
4	50181903-007	Pan Chips por kg.	La canasta	Nacional	Unid	Kg	8.500	200	1.700.000
5	50181903-003	Coquito	La canasta	Nacional	Unid	Kg	7.000	50	350.000
6	50181904-001	Galleta molida en paquete de 1 kg.	Genovesa	Nacional	Unid	Kg	3.100	300	930.000
7	50181901-006	Pre pizza	La canasta	Nacional	Unid	Unid.	2.500	400	1.000.000
TOTAL LOTE Nº 18									**10.530.500**
LOTE Nº 19 - VERDURAS									
1	50101538-018	Cebolla	Nacional	Nacional	Unid	Kg	2.400	9.450	22.680.000
2	50101538-023	Tomate	Nacional	Nacional	Unid	Kg	2.925	13.080	38.259.000
3	50101538-009	Locote	Nacional	Nacional	Unid	Kg	3.000	9.540	28.620.000
4	50101538-024	Zanahoria	Nacional	Nacional	Unid	Kg	2.800	12.540	35.112.000
5	50101538-025	Zapallo	Nacional	Nacional	Unid	Kg	600	12.545	7.527.000
6	50101538-011	Papa	Nacional	Nacional	Unid	Kg	2.500	13.074	32.685.000
7	50101538-003	Ajo	Nacional	Nacional	Unid	Kg	500	1.459	729.500
8	50101538-008	Lechuga	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	600	16.512	9.907.200
9	50101538-010	Perejil	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	150	9.726	1.458.900
10	50101538-013	Acelga	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	500	2.400	1.200.000

ISO 9001 NQAR
MINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel 021.525469
DIRECCION

11	50101538-019	Cebollita en hoja	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	600	13.800	8.280.000
12	50171550-006	Curatu	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	500	1.140	570.000
13	50101538-021	Remolacha	Nacional	Nacional	Unid	Kg	1.000	1.320	1.320.000
14	50101538-022	Repollo	Nacional	Nacional	Unid	Kg	2.500	9.253	23.132.500
15	50101538-001	Calabaza	Nacional	Nacional	Unid	Kg	500	156	78.000
16	50101538-002	Calabacin	Nacional	Nacional	Unid	Kg	500	180	90.000
17	50101538-004	Batata	Nacional	Nacional	Unid	Kg	600	240	144.000
18	50101538-006	Chaucha	Nacional	Nacional	Unid	Kg	2.000	54	108.000
19	50101538-007	Espinaca	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	300	54	16.200
20	50101538-012	Pepino	Nacional	Nacional	Unid	Kg	1.000	90	90.000
21	50101538-014	Apio	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	1.000	90	90.000
22	50101538-015	Berenjena	Nacional	Nacional	Unid	Kg	1.000	90	90.000
23	50101538-016	Berro	Nacional	Nacional	Unid	Unid.	500	144	72.000
24	50101538-005	Mandioca	Nacional	Nacional	Unid	Kg	600	3.000	1.800.000
TOTAL LOTE N° 19									**214.059.300**
LOTE N° 21 - ARROZ TIPO GLASE									
1	50221101-001	Arroz tipo glasé	Cotidiano	Nacional	Unid	Kg	2.600	11.450	29.770.000
TOTAL LOTE N° 21									**29.770.000**
TOTAL GENERAL									**868.204.800**

ADA LUZ GONZALEZ PORRO
C.I. N° 767.571
VENDEDOR

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. N° 927.417
COMPRADOR

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021 525469